Universidad Nacional de La Plata
Facultad de Periodismo y Comunicación Social

Expte.2700-3036/24
///La Plata, 25 de abril de 2025.-

VISTO

La aprobación de Presidencia de la UNLP respecto de la creación de un (1) cargo categoría 4 del Agrupamiento Administrativo cuya constancia obra a fs.19 y teniendo en cuenta los mecanismos de cobertura establecidos en el artículo 3 de la ordenanza 262 vigente.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN SOCIAL
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Convocar a concurso interno para cubrir un **(1)** cargo categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones de Jefe de División en el Área de Finanzas en esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 2°: Fijar el período comprendido entre el **7 y el 13 de mayo del 2025** para la acreditación de antecedentes y condiciones de ingreso de los aspirantes, la que se realizará de forma virtual por correo electrónico: **concursosnodocentes@perio.unlp.edu.ar,** en el horario de **9 a 13 hs**, agregando toda la documentación en un **único archivo PDF unificado**.

La documentación a presentar será la siguiente y en **este orden sin excepción**:

-Hoja con apellidos y nombres completos, número de documento nacional de identidad y dirección de correo electrónico válida para la recepción de comunicaciones y/o notificaciones;

-Documento Nacional de Identidad (frente y dorso);

-Constancia de CUIL;

-Título requerido según el agrupamiento;

-Otros títulos y certificados de cursos, capacitaciones, seminarios, docencia inherente a la función;

ARTÍCULO 3°: Para tener derecho a participar del procedimiento los aspirantes deberán acreditar como mínimo las siguientes condiciones generales y particulares:

- Revistar como titulares en categorías iguales o inferiores a la concursada (segundo párrafo del artículo 28 de la Ordenanza Nº262/02), en planta de cargos de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social.

ARTÍCULO 4°: Dejar establecido que la jornada laboral será de 35 horas semanales, a cumplir funciones de Jefe de División en el Área de Finanzas, siendo de $ 1.111.667,22 la retribución nominal, a la que se sumaran los adicionales por grado de $ 104.515,72 y por capacitación de $ 57.008,58 y sobre la que se realizaran los descuentos de ley que correspondieren según la situación particular de cada agente.

ARTÍCULO 5°: Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en la presente asignación de contrato de servicio, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8°de la Ordenanza 262:

a) **Representante de la Autoridad Superior:**
Titular: Federico VARELA

b) **Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el puesto que se concursa**:
Titular: Luciana Sol PEREYRA

c) **Nodocente propuesto por ATULP:**
Titular: Héctor Nicolás BARRIOS

d) **Nodocente electo en la Facultad, representante del Agrupamiento:**
Titular: Fabia HUJARSHI PERASSO

e) **Nodocente electo en otra Facultad, representante del Agrupamiento:**
Titular: Hernán PANELLA (Dirección de Deportes)

ARTÍCULO 6°: La lista de los aspirantes en condiciones de ser evaluados, así como de los miembros del jurado se publicará en **www.perio.unlp.edu.ar/administrativa/concursos-nodocentes entre el día 15 y el 21 de mayo del 2025**.

ARTÍCULO 7°: La prueba de oposición se llevará a cabo el día **30 de mayo del 2025, a las 11 horas en la sede "Presidente Néstor Carlos Kirchner"(aula a confirmar en www.perio.unlp.edu.ar/administrativa/concursos-nodocentes)** y siendo el Temario General (artículos 28º,inc.f) del Decreto Nº 366/06y4°inc.f) de la Ordenanza N° 262) el siguiente:

- Estatuto de la UNLP
(**www.perio.unlp.edu.ar/administrativa/concursos-nodocentes)**

-Convenio Colectivo de Trabajo 366/06
(**www.perio.unlp.edu.ar/administrativa/concursos-nodocentes)**
-Ordenanza N°262/02 Ingreso y ascenso del personal Nodocente
(**www.perio.unlp.edu.ar/administrativa/concursos-nodocentes)**
-OrdenanzaNº101/72 Reglamento de Procedimientos Administrativos UNLP
(**www.perio.unlp.edu.ar/administrativa/concursos-nodocentes)**
-Conocimientos inherentes a la función

ARTÍCULO 8°: Facultar al Jurado a modificar fecha y hora de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable y a definir la modalidad y el soporte de la prueba de oposición, notificando con 48 hs de antelación en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTÍCULO 9°: Dese conocimiento, publíquese y comuníquese a los miembros del jurado designados en el artículo 5 de la presente, a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP) y al Departamento de Personal de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social. Cumplido, pase a la Dirección General de Personal de la UNLP.

RESOLUCIÓN N°: 52/2025

Firmado electrónicamente por
Dra. Eva Ayelen Sidun
Decana – FPyCS – UNLP

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 25/04/2025 12:51:15
Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 25/04/2025 12:51:16
Razon: Autorizado por Eva Ayelen Sidun